



Oficio número CGSI/0857/2018

Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2018

**C.C. TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS; ACADÉMICAS;  
AL DESARROLLO Y FOMENTO TECNOLÓGICO Y EMPRESARIAL;  
EDUCATIVAS VINCULADAS A CIENCIAS, TECNOLOGÍAS, INVESTIGACIÓN  
Y DESARROLLO EMPRESARIAL, CLÚSTER POLITÉCNICO; CENTRO NACIONAL  
DE CÁLCULO Y CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL  
P R E S E N T E**

Con el objeto de dar cumplimiento a la normatividad aplicable a las tecnologías de la información y comunicación (TIC), se les recuerda que en los equipos de cómputo institucionales se debe tener instalado exclusivamente software con licenciamiento vigente y que está prohibido el uso de software sin licencia o con licencia apócrifa. Lo anterior, a fin de no incurrir en la infracción prevista en el artículo 231, fracción VII de la *Ley Federal del Derecho de Autor* ni en los delitos previstos en el artículo 424 del *Código Penal Federal*, así como de evitar las sanciones previstas en el artículo 232 de la citada *Ley*.

No omito mencionar que el incumplimiento a lo dispuesto en el párrafo que antecede puede derivar en la aplicación de las sanciones previstas por las leyes correspondientes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**"La Técnica al Servicio de la Patria"**



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS INFORMÁTICOS  
**DR. MARCO ANTONIO MORENO IBARRA**  
**COORDINADOR GENERAL**

c.c.p.- Dr. Mario Alberto Rodríguez Casas - Director General del IPN.  
Dr. Miguel Jesús Torres Ruiz - Director de Cómputo y Comunicaciones del IPN.

MAMI/MJTR/MAPF